



Riohacha D.T.C., 12 de mayo de 2023.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO:	FENIX AURA SOLANO
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2020-00178-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L (\$36,204,327,00).

SEGUNDO: FÍJESE como agencias en derecho en favor de la parte demandante, la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS (\$2.534.302,89) equivalente al 7% del valor ejecutado en consideración a lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 5° del Acuerdo PSSAA16-10554 de 2016 consejo Superior de la Judicatura, para que sean incluidas en la liquidación de costas.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Código de verificación: **3f058e944e79eb4e709220bd2b229855c43b959b59903ce0ecfbd379e5172e56**
Documento generado en 12/05/2023 02:11:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>